

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 066/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal Declaró de Necesidad y Utilidad Pública el lote de terreno de 171,90 m2. ubicado en la zona Mesa Verde de propiedad de la señora Prudencia Tamares Rosso, con la finalidad específica de prolongar el ancho de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, encomendando el trámite expropiatorio a las instancias competentes del Ejecutivo Municipal.

Que, en el proceso de ejecución del trámite referido el Ejecutivo Municipal ha constatado que no obstante de que la Ordenanza Municipal tiene el número 08/01, la fecha de aprobación corresponde a la gestión anterior, es decir, data de seis de diciembre de 2000, contradicción en la que se basa para representar el citado instrumento, a los efectos de que debidamente sea resuelta.

Que, revisadas las actas de la gestión 2000 se ha podido evidenciar que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el H. Concejo Municipal en la sesión de Pleno de 13 de diciembre de 2000, tal como sale del acta N° 152/00 de esa fecha, en cuyo mérito para evitar complicaciones posteriores, correspondería solamente modificarla en cuanto a su numeración y fecha de aprobación, más no abrogarla ni derogarla para no afectar la validez de los trámites realizados en ejecución de la misma.

Que, respecto a la numeración correspondería asignarle el N° 103/00 porque en la sesión referida se aprobó igualmente la Ordenanza Municipal N° 102/00 y en cuanto a la fecha el 13 de diciembre de 2000.

Que, el H. Concejo Municipal esta facultado para reconsiderar sus Ordenanzas y Resoluciones con arreglo al artículo 22 de la 1 Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1°.- Modificar la numeración y la fecha de aprobación de la Ordenanza Municipal que declaró de necesidad y utilidad pública el terreno 171,90 m2. de propiedad de la señora Prudencia Tamares Rosso, emitida con el N° 08/01 con fecha de seis de diciembre de 2000, conforme a la siguiente redacción:

1.- Rótulo.-

“ ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 103/00 ”

2.- Fecha de aprobación.-

“ Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.”

Art. 2°.- El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los días del mes de del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de
del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**